

Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad

ENRÍQUE MARTÍNEZ RUIZ

La imagen que ha ofrecido el reinado de los Reyes Católicos ha sido siempre de las más sólidas de toda nuestra Historia. Una imagen que se bocetó rápidamente en la mente de los mismos contemporáneos y de manera casi indeleble se ha transmitido a las generaciones posteriores, como consecuencia del especial cuidado que tuvieron los monarcas al representar su papel, del contraste que su gestión ofrecía comparada con la de sus predecesores y la acción laudatoria de servidores y cronistas que cantan sin tapujos las excelencias de sus señores. Pero no es sólo esto. Los nuevos tiempos bonancibles suponen, además, la recuperación de una realidad perdida, pues Fernando e Isabel no son los *hacedores* de la unidad, sino los *restauradores* de la unidad: en una época en que se difunde el humanismo con lo que implica de vuelta a los clásicos y al ayer, los años que se vivían entonces se identifican como la continuación de la Hispania romana y visigoda, desaparecida en el año 711 y recuperada en el último tercio del siglo XV.

Con tales planteamientos nada tiene de extraño que el perfil del reinado se aquilatara con unos contornos muy acusados, gracias, sobre todo, a los cronistas, que al referirse a los Reyes hablan de mesianismo o providencialismo, de su sentido de la realeza, de su amor por la justicia y de otros rasgos no menos rotundos en los que no nos vamos a detener¹. De todos los cronistas es, posiblemente, Hernando del Pulgar el que mayor contribu-

¹ Hace años ya que José CEPEDA ADAN nos familiarizó con estas cuestiones, que contribuyen a explicarnos algunas de las claves íntimas del reinado, claves que son uno de nuestros puntos de partida. Vid. su libro *En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos*, Madrid, 1956. Más recientemente, Luis SUAREZ FERNANDEZ también se ha referido al sentimiento que se generalizaba al terminar la guerra civil y que difundía el mito del envío providencial de estos reyes, cuyo reinado se iniciaba con los mejores auspicios; para más detalles, remitimos a sus *Fundamentos de la unidad española ante la integración de América*, Piura, 1984, pp. 8 y ss.

ción haya hecho a la historiografía posterior por el impacto de su obra, algo que él estaba muy lejos de sospechar si era sincero cuando decía a la Reina que «escribir tiempos de tanta injusticia, convertidos por la gracia de Dios en tanta justicia, tanta inobediencia y tanta corrupción en tanto orden, yo confieso, señora, que ha de menester mejor cabeza que la mía para las poner en memoria perpetua»². Su *cabeza* fue suficiente y su *método* hizo fortuna. Si hemos destacado ese párrafo de Pulgar es porque en pocas palabras está recogido muy gráficamente su proceder al historiar el reinado: poner de relieve todos los males de los años anteriores que son remediados por la acción benéfica de Fernando e Isabel, creando una especie de contraste de enorme éxito historiográfico sobre el que descansan muchos de los cimientos del reinado.

En ocasiones, el *contraste* ha sido lo suficientemente operativo como para que se mantenga perennemente hasta fechas próximas a nosotros, sin modificarse ni un ápice, con un resultado tan *confortable* que hasta la propia realidad histórica se ignora o se fuerza la interpretación a fin de lograr mejores resultados. Esto es, en gran medida, lo que sucede con la Santa Hermandad, «una de las creaciones del régimen que la literatura laudatoria no duda en considerar entre las más fecundas»³.

Pulgar supo reflejar con viveza el ambiente caótico e inseguro por el que discurría la vida castellana y el peligro que se derivaba para todos de semejante situación. Y no lo hizo de forma sistemática, sino a retazos de indudable contundencia, sin olvidar ningún detalle. Por ejemplo, a su corresponsal el Obispo de Coria escribía en 1473 con referencia al año anterior al de la llegada al trono de Isabel: «...el duque de Medina con el marqués de Cádiz, el conde de Cabra con don Alonso de Aguilar, tienen cargo de destituir toda aquella tierra de Andalucía...; la provincia de León es devastada por don Alonso de Monroy, maestre de Alcántara; en Toledo, alcázar de emperadores, grandes y chicos, todos viven una vida por cierto bien triste y desventurada; Medina, Valladolid, Toro, Zamora, Salamanca... están bajo la codicia del alcade de Castronuño, Pedro de Mendoza, unos de los mayores facinerosos, que ha puesto a rescate la mayor parte de las ciudades de Castilla la Vieja; los procuradores del reino varias veces se juntaron para poner remedio, e mirad cuán crudo está aún este humor e cuán rebelde, que nunca hallaron medicina para le curar, y desesperados ya de remedio, se han dejado ello. Las guerras de Galicia, de que nos solíamos espeluznar, ya las reputamos de tolerables y aún lícitas; el condestable, el conde de Treviño, con esos caballeros de las Montañas, trabajan asaz para asolar toda aquella tierra hasta Fuenterrabía, y creo que salgan con ello según la priesa que le dan. No hay más Castilla, si no, más guerras habría». Y añadía: «las muertes, robos, quemas, injurias, asonadas, desaffos, fuerzas, ajuntamientos

² H. de PULGAR, *Letras. Glosa a las coplas de Mingo Revulgo*, Madrid, 1929, p. 52.

³ L. SUÁREZ y J. de MATA CARRIAZO, *La España de los Reyes Católicos*, vol. I, t. XVII de la *Historia de España* fundada por MENENDEZ PIDAL, Madrid, 1969, p. 239.

de gentes que cada día se facen, abundantes en diversas partes del reino, son por nuestros pecados de tan mala calidad, e tantos en cantidad...» E inmediatamente, la otra cara de la moneda: «En todos estos reinos poco antes había homes robadores e criminosos, que tenían diabólicas osadías, e sin temor de justicia cometían crímenes e feos delitos. E luego, en pocos días, súbitamente se imprimió a los corazones de todos tan gran miedo que ninguno osaba sacar armas contra otro, ninguno osaba cometer fuerza, ninguno decía mala palabra ni descortés; todos se amansaron e pacificaron, todos estaban sometidos a la justicia, e todos la tomaban por su defensa», y en otro lugar apostilla: «los caminos estaban limpios de salteadores; los montes, antes guaridas de los criminales, se veían abiertos, y toda la nación, restituida al orden y tranquilidad, no buscaba otro amparo que el poder de las leyes».

Los de Pulgar pudieron ser los testimonios, tal vez, más difundidos, pero no los únicos. Veamos algunos más, que se hacen eco de la misma situación en unos términos parecidos. Alonso Ortíz, canónigo de Toledo con cierta fama de orador, se dirigía a los Reyes cuando iban hacia Barcelona tras la conquista de Granada recordando que «no había quien sin peligro de su vida, sus propios bienes e sin miedo poseyese: todos estaban los estados en aflicción, e con justo temor en las cibdades recogidos; los escondrijos de los campos en ladronicios manaban sangre... Pues ¿a quien eran seguros los caminos públicos? A pocos por cierto; de los arados se llevan sin defensa las yuntas de los bueyes».

También Andrés Bernáldez, el cura de Los Palacios, en una de las exaltaciones de la Reina contenidas en su *Crónica*, escribe: «Por ella fue librada Castilla de ladrones, e robos, e bandos, e salteadores de caminos, de lo cual era llena cuando comenzó a reinar. Por ella fue destruida la soberbia de los malos caballeros que eran traidores e desobedientes a la corona real...», y en otro lugar insiste: «Los bandos fenecidos, los caminos seguros, los tableros de juego quitados, los rufianes azotados, e desterrados los ladrones e salteadores; los pobrecillos se ponían en justicia con los caballeros e la alcanzaban...».

Lucio Marinceo Sículo se hace igualmente eco del cambio experimentado en Castilla: «Cesaron en todas partes los hurtos, sacrilegios, corrompimientos, prisiones, injurias, blasfemias, bandos, robos públicos y muchas muertes de hombres, y todos los otros géneros de maleficios, que sin rienda ni temor de justicia habían discurrido por España mucho tiempo». En el mismo sentido encontramos algunos ecos literarios, como el existente en *El triunfo de la fama*, de Juan de la Encina, donde el autor introduce estos versos:

«Allí ví también que estaban pintados
 Dos mil robadores, ladrones, traidores,
 Y de otras maneras otros malhechores
 Por modos diversos allí ajusticiados».

Ni qué decir tiene que tales versos se refieren a los Reyes Católicos. La

conclusión que puede sacarse sin dificultad de estos y otros testimonios similares es tan rápida como fácil: gracias a la Santa Hermandad se opera tal cambio, que constituye uno de los mayores timbres de gloria de los soberanos al devolver la paz a sus súbditos y restablecer el imperio de la ley⁴. En este sentido, la trayectoria histórica de la Santa Hermandad es bastante desigual, ya que su creación, su acción y sus éxitos son cantados a los cuatro vientos por la historiografía que, en cambio, hasta época reciente pasaba por encima de su disolución sin más que constatar —en el mejor de los casos— ese hecho de refilón. La razón es bien clara: se considera a la Santa Hermandad como una institución de seguridad temporal creada como las demás hermandades generales del Reino para atender un objetivo concreto que una vez logrado dejaba sin razón de ser a la Hermandad, que se disolvía. Eso se pensaba que era la Santa Hermandad Nueva. Sólo eso. Lo cual era un enfoque limitado, circunstancial, convencional... y tendencioso.

Un enfoque contra el que ya se ha reaccionado con decisión. «Denuncie-mos, en primer lugar, una falsificación histórica, montada pieza por pieza por cronistas oficiales y asalariados, demasiado interesados en ensombrecer el reinado precedente para exaltar mejor la obra de los Reyes Católicos. No, el reinado de Fernando e Isabel no es un comienzo absoluto; la sola presencia de los soberanos no bastó para asegurar, como por encanto, el orden, la justicia, la paz social, como prueba la lista de crímenes reprimidos aún en 1492-1493, más de quince años después de la guerra de sucesión. Es un lugar común de la historiografía de los Reyes, y más especialmente de Isabel, que se convierte a menudo en hagiografía, empezar cualquier estudio del reinado por un capítulo sobre la anarquía interior, la que hacía estragos antes de 1475... Después de 1475 renace la calma, una policía eficaz persigue a los malhechores, garantiza a los comerciantes y a los viajeros la libre circulación en todas las vías de reino... Imagen ideal, imagen falsa. Hay que matizar el cuadro... No se resta nada a los Reyes Católicos insinuando que, en muchos puntos, se limitaron a proseguir con mayor eficacia, más autoridad e inteligencia, una labor esbozada por sus predecesores; restaurar el Estado, reforzar el poder frente a lo feudal; su obra en materia de orden público se inscribe en este plano: con la Santa Hermandad, esta guardia encargada de garantizar la seguridad de los campos y de las vías, se trata de crear un instrumento eficaz al servicio exclusivo del Estado»⁵.

⁴ Los párrafos que hemos recogido son sobradamente conocidos. Los de Pulgar proceden de las *Letras*; el de Bernádez, de su *Crónica*; el de Sículo se encuentra en sus *Cosas memorables de España*, pero la misma idea se encuentra con reiteración en su *Sumario de la clarísima vida y heroicos hechos de los Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel*, si bien no es necesario acudir a estas fuentes, pues se pueden encontrar en sitios muy diversos, como: D. CLEMENCIN, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, Madrid, 1821; M. MENENDEZ Y PELAYO, *Antología de poetas líricos castellanos*, prólogo al tomo IV; C. XIMENEZ DE SANDOVAL, *Las instituciones de seguridad pública en España y sus dominios de ultramar...*, Madrid, 1858.

⁵ J. PEREZ, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1986, pp. 36-46.

Nuestro objetivo en estas páginas no es otro que hacer unas precisiones en torno a las dimensiones que más se han destacado —antes y ahora— de la Santa Hermandad Nueva, pues nos parece que su significación en el dispositivo estatal de los Reyes Católicos es muy diferente de la que nos ha llegado a nosotros de manera más generalizada, de la misma forma que esa vitola de eficaz institución de seguridad no la tiene porque conozcamos realmente los resultados que obtuvo, sino porque una propaganda favorable de amplio eco se la adjudicó tan rápida como duraderamente.

Cuando en 1476 se pone en marcha la Hermandad Nueva, todos los castellanos de entonces recordaban y habían vivido no hacía mucho tiempo un momento similar, pues tres años antes, en 1473, Enrique IV accedía a la demanda de los procuradores y consentía en la formación de la *Hermandad nueva general de los reinos de Castilla y León*. Si comparamos los párrafos que hemos reproducido poco antes con las alegaciones de los procuradores (contenidas en su carta al rey fechada el 8 de julio en Villacastín) veremos una gran semejanza: «Como quier —decían— que todos los hijos de los hombres fuemos fechos e formados para amar e facer justicia, mas por la maldad del enemigo antiguo e por nuestros deméritos e pecados lo contrario se ha fecho e de cada día se face e perpetra en estos reinos de Castilla e León, e entre todas las personas e de todos estados dellos muchas cibdades e tierras son quemadas e despobladas, la verdad es consumida, la fuerza e el robo se frecuente, e el omicidio se usa, la tiranía e la cobdicia prevalece, la desobediencia de Dios e del Rey nuestro señor se usa, los malos son ensalzados, la corona de los buenos abatida, porque manifiestamente con el profeta David clamando a Dios, Nuestro Señor, podemos decir: ¡Levanta! ¿por qué duermes, Señor? ¡Levanta e non nos deseches para siempre...! E así mesmo podemos decir lo que decía el Rey Salomón: *Vi a los cuitados e mezquinos ser perdidos, e las lágrimas de los miserables sin consuelo. Non vi quién librase al forzado de mano del que le fuerza. Por lo que judgo por mejor a los muertos que a los vivos, e mejor que a amos al que nunca nació.*

E veyendo que todo esto se usa muy más largamente en estos malaventurados reynos, nos los Procuradores de las cibdades e villas de los dichos reynos... veyendonos desmamparados de todos remedios..., acordamos de facer unión e hermandad general en todos estos reynos de Castilla e de León...». Realidad que el propio Enrique IV admite cuando aprueba los Capítulos de Hermandad unos días después, el 22 de ese mismo mes: «...viendo los males e daños que en mis reynos son acaecidos e de cada día acaecen de nueve años a esta parte, de lo cual se ha seguido que la justicia de todo punto es pervertida, creciendo la osadía de los malos tanto e en tal manera, que ningunos de cualquier estado non son seguros de sus personas e bienes en los poblados nin en los caminos»⁶.

⁶ Vid. A. PAZ Y MELIA, «La Santa Real Hermandad vieja y la nueva Hermandad General del Reino», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año I, núm. 9, marzo, 1897, pp. 106-107.

Pero la Hermandad de 1473 quedaría disuelta y sin efecto prematuramente. Las causas de su formación no habían desaparecido y en 1476 se veían agravadas como consecuencia del conflicto sucesorio que concentraba toda la atención de los Reyes Católicos en los inicios del reinado, de modo que en los pueblos volvía a pensarse en la hermandad como solución. Este estado de ánimo fue recogido y aprovechado por Alonso de Quintanilla — Contador Mayor de Cuentas, asturiano— y Juan de Ortega —Provisor de Villefranca de Montes de Oca, primer sacristán del rey, burgalés—, quienes lograron el permiso real para levantar una nueva hermandad y a cuyas gestiones se opondrían los fuera de ley y sus protectores, los nobles revoltosos interesados en que se perpetuara una situación inestable de la que se beneficiaban y protegían a rufianes de toda laya. Quintanilla y Ortega contactaron con personajes de ciudades como Burgos, Palencia, Medina, Segovia, etc., para tratar de la situación, y con grandes dificultades lograron que enviaran sus representantes a Dueñas, donde se celebraría una reunión general sobre el asunto en cuestión. Dicha reunión se celebró entre fines de marzo y principios de abril de 1476 y allí se gestó el proyecto cuya puesta en marcha se pedía a los Reyes en las Cortes de Madrigal, celebradas unos días después. Según Pulgar, la oratoria de Quintanilla fue decisiva en la culminación de las negociaciones, bastante difíciles por lo divididas que estaban las opiniones⁷. Las Cortes de Madrigal —que debieron comenzar el 6 de abril con la llegada de los Reyes— sería el lugar del nacimiento de la Hermandad Nueva, y allí los procuradores volvieron a poner el acento en lo que ya conocemos:

«Muy excelentes Señores, a V.A. es notorio cuantos robos, e saltcamientos, e muertes, e feridas, e presiones de hombres se hacen e se cometen cada día en estos nuestros Reinos en los caminos e yermos de ellos desde el tiempo que vuestra Real Señoría reina. A lo cual ha dado causa la entrada de vuestro adversario de Portugal en estos vuestros Reinos, y el favor que algunos cavalleros vuestros, rebeldes e desleales, e enemigos de la patria le han dado. Cuyas gentes poniéndose en guarniciones hacen e cometen de cada día los dichos delitos, e otros grandes insultos e maleficios; e como quiera que somos ciertos que V.A. desea poner remedio en esto, e punir los malfechores; pero vemos que la guerra en que estais metidos, e las necesidades que nos ocurren de proveer a los fechos de ellas, no vos dan lugar a ello, y porque vemos que vuestros Reinos con las tales cosas son maltratados, ovimos pensado en el remedio desto. E ovimos suplicado a vuestra Alteza que lo mandare proveer, e vuestra Real Señoría mandó a los del vuestro Consejo que platicasen con nosotros sobre la forma que se debía tener en remediar aquesto, a lo menos mientras duraban los dichos movimientos e guerras en estos Reinos, porque entre tanto la gente pacífica oviese seguridad para tratar e buscar su vida, e no fuesen así damnificados

⁷ Véase la segunda parte de su *Crónica*, cap. LI.

e robados; e entre los remedios que para esto se han pensado, parecieron ser el más cierto e más sin costa vuestra que para entretanto se ficiesen *Hermandades en todos vuestros Reynos e cada cibdad e villa con su tierra entre sí, e las unas con las otras, e después unos partidos con otros en cierta forma, y de la qual vuestra Alteza mando facer sus Ordenanzas. Por ende suplicamos las mande dar por ley para en todos vuestros Reinos para que hayan mayor fuerza e vigor*»⁸.

En efecto, los Reyes habían aceptado todas las propuestas, que fueron presentadas al Consejo Real, donde se elaboró un ordenamiento, aprobado por los Reyes el 19 de abril de 1476, y que es la carta fundacional de la hermandad. Tal es el *Ordenamiento de Madrigal*, cuyo preámbulo ya conocemos, cuyo contenido se distribuye en once capítulos y fue publicado por Fernando e Isabel mediante cartas obligando a su cumplimiento en todo el reino de Castilla en un plazo de treinta días a contar del de publicación de dichas cartas. El contenido del *Ordenamiento* merece unos comentarios. Por lo pronto es la puesta en marcha de un proyecto de largo alcance que, aunque se inscribe en la línea de los ordenamientos anteriores y de las normas legislativas precedentes emitidas para otras hermandades, supone un gran avance, especialmente en el plano jurídico, por lo concerniente a la objetividad de la justicia y a las garantías para el acusado; además, amenazaba directamente muchos privilegios jurisdiccionales y eso le iba a suscitar no pocas resistencias u oposiciones, al menos en parte de la nobleza. De las disposiciones anteriores conservaba tres aspectos importantes: la forma de ejecutar las sentencias de muerte (asaetamiento en descampado), la jurisdicción de los alcaldes (en poblaciones de más de 30 vecinos se elegirían dos alcaldes semestralmente) y la superioridad sobre cualquier otro poder en la persecución de los malhechores (todas las autoridades estaban obligadas a entregar a la Hermandad los presos que ésta les reclamase, sobre todo si estaban acusados de algún «caso de Hermandad»; los delitos o casos de Hermandad eran: asalto en los caminos, robos de muebles o semovientes en despoblado, muerte, herida, incendio de mieses, viñas y casas también en despoblados). Pero, en conjunto, la dura y expeditiva justicia de las primitivas hermandades quedaba muy recortada. También se determinaba la celebración de una *junta anual para analizar la marcha de la Hermandad*.

Así se ponía en marcha una institución en cuyo origen habían confluído dos tipos de iniciativas diferentes. Por un lado, la aspiración real de poseer un instrumento que les permitiera restablecer la paz interior (algo que la guerra civil entorpece); por otro, las iniciativas de ciudades como Burgos,

⁸ Para las Cortes de Madrigal, *vid.* J. CARRETERO ZAMORA, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988, pp. 131 y ss. Para el ambiente previo a la creación de la Hermandad nueva remitimos a A. QUEVEDO y J. SIDRO, *La Guardia Civil. Historia de esta institución y de todas las que se han conocido en España con destino a la persecución de malhechores, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, Madrid, 1858, pp. 216 y ss.

que respaldarán las gestiones de Ortega y Quintanilla. Ambas realidades nos enfrentan con dos cuestiones dignas de destacarse; una es la razón económica que subyace en la organización de la Hermandad, razón que procede de los intereses laneros existentes en algunas de las ciudades con las que primero negociaron los comisarios regios (Burgos, Palencia, Medina, Olmedo, Avila, Segovia, Salamanca y Zamora) y que cifraban en el restablecimiento de la calma la condición previa para el fructífero desarrollo de sus intereses; la otra se refiere a la nueva intencionalidad de la Monarquía, con una voluntad de afirmación como nunca hasta entonces, según quedó de manifiesto enseguida.

De acuerdo con los testimonios que poseemos, la primera junta de Hermandad, celebrada en Valladolid en mayo y junio, fue bastante complicada y, según Pulgar, sólo la oratoria de Quintanilla evitó el desastre. Es cierto que el triunfo personal de Quintanilla y Ortega fue el que garantizó la continuidad de la Hermandad y la plena vigencia del *Ordenamiento de Madrid*, pero no conviene descartar la acción de los Reyes, que en esos momentos estaban también en Valladolid y alguna influencia ejercerían sobre los procuradores, de los que muchos no llegaron a asistir. En la primera junta ya quedó manifiesto que el principal problema con el que tendría que enfrentarse la Hermandad era de índole económica, pues mientras los Reyes aspiraban a darle a la nueva institución una doble misión y utilizarla en la guerra y en el restablecimiento del orden, las ciudades no deseaban más que este segundo objetivo, dado lo costoso que resultaba sostener las tropas solicitadas por Fernando e Isabel. Discrepancia de enfoques que resultaría decisiva para el futuro de la Hermandad, toda vez que los soberanos se convencieron que para la buena marcha de ésta sería preciso que los procuradores de las juntas anuales participaran de la misma visión que la Corona, por lo que insistieron y lograron que uno de los procuradores, por lo menos, debía ser de nombramiento real.

Las ausencias registradas en la primera reunión celebrada en Valladolid motivaron una nueva serie de invitaciones para participar en una segunda junta a celebrar en Cigales en el mismo mes de junio: cuando llegaron los procuradores, la mitad de los presentes habían sido designados por los reyes. «La Hermandad entraba de este modo en el cauce general de las instituciones que quedaban sometidas a la influencia absorbente de la autoridad real»⁹. Los acuerdos de esta junta —la primera que se puede denominar y considerar realmente así— se convirtieron en ley y el 15 de junio se remitió a todos los concejos para su cumplimiento. La significación de este cuaderno de acuerdos y «apuntamientos muy necesarios y provechosos» para el «sostenimiento y conservación de la Hermandad» es clara: todas las ciudades, villas y lugares del reino quedaban integradas en la Hermandad de forma obligatoria, aunque no se determinaran las penas por incumplimiento

⁹ SUAREZ y CARRIAZO, *op. cit.*, p. 242.

de tal obligación, y se fijaban los efectivos de la fuerza proyectada: por cada cien vecinos se aportaría un jinete y por cada ciento cincuenta un hombre de armas; así se reunirían la mayor parte de los efectivos de la Hermandad, que serían de caballería; Asturias y las merindades de Allende Ebro y de Aguilar de Campóo aportarían sólo soldados de infantería. Igualmente se ordenaba que el próximo 1 de agosto se celebraría otra Junta General en Dueñas a fin de aclarar las ciudades que se habían sumado a la Hermandad y las que no y proseguir avanzando en la organización ¹⁰.

«Llegó así la junta de Dueñas del 1 de agosto de 1476, a la que sí puede atribuirse la fundación de la Hermandad. Previamente se habían cumplido otras etapas imprescindibles, en especial las que se referían al establecimiento de una plataforma económica. En los casos que conocemos, las juntas provinciales celebradas en torno al 1 de julio, como estaba previsto, decidieron que el medio mejor era establecer un impuesto porcentual, una «sis» sobre todas las mercancías, excepto la carne. Pero esta decisión, que parecía justa, pronto resultó molesta para las empresas mercantiles, puesto que iba a apoyar todo el peso de la Hermandad en sus negocios. Burgos pudo resistir la orden de que uno de los procuradores fuera designado por el rey, pero ¿cuántas ciudades y villas iban a poder hacer lo mismo? Juan Martínez de Burgos y su colega, Diego del Castillo, practicaron en la junta general de Dueñas lo que puede considerarse una oposición» ¹¹. La finalidad de la junta de Dueñas no podía ser más importante, puesto que se pretendía que se aceptase la imposición de pertenecer obligatoriamente a la Hermandad y garantizar el cobro de las contribuciones, único modo de hacer de la nueva institución la fuerza militar que se buscaba.

Otra vez, Ortega y Quintanilla hubieron de vencer una dura resistencia y para ello fue preciso prometer que la Hermandad duraría sólo hasta el 15 de agosto de 1478, y que no se prorrogaría si no se tomaba tal decisión por unanimidad. Pero lo cierto es que la Hermandad progresaba rápidamente y el contenido del cuaderno de acuerdos muestra hasta qué punto era imposible detener el avance. En efecto, se aceptó el carácter obligatorio de la Hermandad y se ponía como plazo para incorporarse a ella el 8 de septiembre, penalizando a los núcleos urbanos que no lo hicieran con 100.000 maravedíes si tenían más de cien vecinos o con 20.000 si tenían menos. Se preveía la reunión de juntas provinciales para el 8 de septiembre y otra general para el 1 de noviembre en Santa María de Nieva y se procedería a una revista general de las fuerzas reunidas en las ocho provincias que se fijaban (Burgos, Palencia, Salamanca, León, Valladolid, Zamora, Avila y Segovia), alarde que tendría lugar en Becerril de Campos —donde concurrirían los solda-

¹⁰ F. AGUADO SANCHEZ, «Antecedentes históricos de la Guardia Civil», en *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, núms. 1, 2 y 3, 1968-69, y del mismo autor, *La Guardia Civil*, t. I, Madrid, 1983, pp. 52 y ss.

¹¹ L. SUAREZ FERNANDEZ, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, 1989, pp. 243-244.

dos de Palencia y Burgos— y en Santa María de Nieva —a donde acudirían los reunidos en las demás provincias—. La decisión de mayor trascendencia para el futuro fue la creación de una junta restringida y permanente, que más tarde se llamaría Consejo de la Hermandad¹², decisión que venía impuesta por la división de las fuerzas de la Hermandad por provincias y la necesidad en la continuidad de las decisiones; un representante de cada provincia formaba parte del Consejo, órgano superior de la Hermandad cuando la Junta General no estaba reunida. Los procuradores y diputados se renovarían con frecuencia, pero el presidente, el tesorero, el provisor y el capitán general, nombrados por los Reyes, serían inamovibles a petición de ellos mismos, de forma que la normativa que acabamos de ver, término medio entre la tradición y la tendencia a la concentración de poderes, sirvió para entregar el control de la Hermandad a Lope de Ribas, obispo de Cartagena, nombrado presidente de la institución; Quintanilla, tesorero; Ortega, provisor, y Alfonso de Aragón, duque de Villahermosa, hermanoastro del rey Fernando y nombrado Capitán General de la Hermandad. Finalmente, se definían con mayor exactitud los servicios y cometidos que correspondía atender a los cuadrilleros y alcaldes. La Hermandad parecía definitivamente encarrilada. Se habían superado momentos difíciles.

Porque si la Hermandad se admitió sin dificultades mayores en Castilla y León, encontró serios inconvenientes en Andalucía y Toledo. Y es que la más alta nobleza se mostró contraria al establecimiento de la Hermandad, salvo algún caso aislado como el de Pedro Fernández de Velasco, condestable y conde de Haro, que ordenó el ingreso inmediato de su señorío en la organización hermandina. El caso de Sevilla es bastante claro; Alfonso de Palencia nos relata cómo el Rey lo envió a él y al doctor Rodríguez de Lillo con el ordenamiento de Madrigal para sondear a los sevillanos; la decidida oposición del duque de Medinasidonia, apoyado por las autoridades locales y los conversos, hizo huir a los emisarios reales a Carmona y se trasladaron a Córdoba para obtener un resultado similar. Sus sustitutos, Pedro de Algba y Juan Rayón, sólo consiguieron una aceptación formal —aunque Medinasidonia pronunciara incluso un elogio de la Hermandad—. La oposición sólo se pudo superar con el viaje de la Reina a estas tierras. Hasta entonces la Hermandad allí careció de vigencia¹³. Otro tanto cabe decir de Toledo, tierra de abundante bandolerismo; aquí la resistencia vino motivada por considerar la nueva Hermandad incompatible con la Vieja y también aquí la resistencia acabó con la presencia real: el 11 de abril de 1477 los Reyes habían ordenado que los pueblos del Arzobispado contribuyeran con un hombre de armas por cada 150 vecinos y uno a caballo por cada cien, y todavía el 20 de junio de 1481 había de ordenarse al corregidor de Toledo que nombrase un diputado para la Junta Suprema.

¹² Vid. M. LUNENFELD, *The Council of the Santa Hermandad*, Miami University Press, 1970.

¹³ A. de PALENCIA, *Crónica*, Madrid, 1973, t. II, pp. 302-303, y t. III, pp. 20-21.

Los Reyes Católicos toleraron la continuidad de Hermandades preexistentes, como la que acabamos de citar. Será ésta una práctica que veremos repetida hasta la saciedad en la administración española a lo largo de los siglos modernos, de forma que llega a ser práctica habitual el pretender poner remedio en un ramo administrativo creando una institución nueva que se superpone a las existentes. En el caso de la Hermandad Nueva tenemos que pervivieron la Hermandad Vieja (integrada por las tres Hermandades más operativas de las creadas en España y que tenían sus sedes en Toledo, Talavera de la Reina y Villa —Ciudad— Real) y las de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya; estas últimas siguieron celebrando sus Juntas, pero presididas por un delegado o juez ejecutor de la Hermandad Nueva y se limitaron a participar en el pago de la contribución ordinaria para sostenimiento de las capitanías. Y es que, como dice Ladero, las hermandades «vinieron a ser una forma de cubrir espacios de acción política, administrativa y de orden público que en determinados momentos permanecían vacíos o al descubierto entre el nivel de gobierno general monárquico y el de los poderes locales —municipios y señoríos—. Su aparición, desde el último tercio del siglo XIII, es más frecuente en momentos de crisis, pero son entidades tanto más inestables y efímeras cuanto más general es su alcance». Indudablemente, la Hermandad Nueva tiene en la mente y en la decisión de sus creadores un alcance superior al de cualquier otra anterior, se la incluye en un proceso de largo alcance, muy vinculada a la nueva fisonomía que se quiere para la institución monárquica, y no se escatimaron esfuerzos para alcanzar los objetivos previstos. Pero a la postre, la última de las frases que acabamos de entrecomillar les es aplicable, por cuanto su alcance es muy general y no sobrevivió, en la práctica, más de 22 años. En este sentido, la Hermandad Nueva está muy lejos de ser un éxito, sobre todo si la comparamos con las citadas y otras de alcance comarcal que perviven durante siglos (hasta 1835 no desaparecen las últimas, disueltas por decisión gubernamental al considerarlas totalmente inoperantes e innecesarias).

Posiblemente, las claves de la Santa Hermandad Nueva tengamos que buscarlas en otras dimensiones diferentes a las de la seguridad y el orden público, aunque éstas fueran las motivaciones declaradas por los Reyes y sus colaboradores. Por debajo de esos niveles tan visibles hay motivaciones más profundas y complejas. «Los reyes pretendieron hacer de la Hermandad un instrumento hacendístico y militar a su servicio: en el primer aspecto para prescindir de las Cortes y en el segundo para contar con un esbozo de ejército popular permanente (proyecto de 1496). En ambos terrenos el resultado no fue satisfactorio»¹⁴. De esta pobreza de resultados los soberanos debieron ser conscientes y si no conseguían lo que buscaban tal vez no les compensaba continuar haciendo frente a las resistencias que suscitaba la

¹⁴ M. A. LADERO QUESADA, *España en 1492*, Madrid, 1978, p. 128; el entrecomillado anterior en páginas 125-126.

Hermandad para acabar circunscribiéndola a una dimensión en la que se había progresado mucho bastando en lo sucesivo los «medios» tradicionales. Es decir, que los Reyes pudieron considerar que si la tranquilidad pública se había restablecido en unos niveles aceptables y no se progresaba en lo que realmente eran sus objetivos no merecía la pena sostener una institución que tantas resistencias había provocado y cuyos cometidos podían ser atendidos por otras ya existentes con antelación.

El año 1477 fue uno de los más importantes para la Hermandad de los Reyes Católicos. Para entonces ya se había difundido la resolutive eficacia de sus cuadrillas y se había utilizado, incluso, en operaciones militares contra los partidarios de doña Juana, a los que se calificaba de *bandidos*. También para entonces parece consolidado el sistema de financiación y paga de los efectos hermandinos (dieciocho mil maravedís anuales para los jinetes y veinticuatro mil para las lanzas), cuestión nada desdeñable por cuanto alcanzaba una cifra muy elevada y que se reunía mediante un repartimiento que en todas partes se había cambiado por una sisa, es decir, de un impuesto directo se pasaba a un impuesto indirecto; se calcula que a cada familia supondría la nueva tributación un monto de 180 maravedís anuales, cantidad bastante elevada que obliga a los reyes a replantear su política tributaria. Los datos que nos adelantó Ladero en este sentido son elocuentes¹⁵

«Las Cortes de 1476 —escribe nuestro autor— otorgaron el “servicio” más elevado del siglo, por un importe de ciento sesenta y dos millones de maravedís. Fue el último hasta el año 1500». Y a continuación explica: «Desde 1476, la monarquía reorganiza una institución que iba a permitirle continuar percibiendo “servicios” sin molestias de nuevas Cortes y, al mismo tiempo, garantizar la buena inversión del dinero recaudado. Me refiero a la Hermandad, sujeta estrechamente a la autoridad regia desde su nueva constitución en 1476; en casi todos los años siguientes, Juntas formadas por representantes de las ciudades de Castilla y presididas por enviados de los reyes resolvían las cuestiones administrativas, de organización policial y militar de la institución, y, cada tres años a partir del 15 de agosto de 1476, prorrogaban la existencia de la Hermandad en las mismas condiciones en que fue fundada, otorgando una cantidad para su mantenimiento y ejercicio de sus funciones». Para concluir así: «La cantidad repartida y cobrada para sostener la Hermandad fue de 17.800.000 mrs. anuales entre 1478 y 1485, y osciló entre 32.000.000 y 34.500.000 mrs. desde 1485 hasta 1498, año en que fue suprimida. Las mismas Juntas de Hermandad garantizaban su aplicación al fin concreto para el que había sido otorgada. Los reyes, por su parte, aseguraron el régimen de cobro, la gestión de las cantidades por tesoreros que respondían ante la misma Junta y, en definitiva, la seguridad de que no habría fraudes ni abusos en el cobro. De aquella manera consiguieron resolver un problema grave que los “servicios” de Cortes de la época anterior

¹⁵ Vid. M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, pp. 214 y ss.

no habían solucionado y realizaron una vez más lo que fue su programa personal de acción: ofrecimiento de eficacia administrativa a cambio de mayor libertad de acción y autoridad políticas para la monarquía».

Desde marzo de 1477 la institución puede considerarse establecida con solidez, hasta el punto de que los soberanos deciden prorrogarla hasta 1481 —con menosprecio de lo acordado sobre este punto en la primera Junta General de Dueñas—. Determinante de tal decisión fue el balance positivo que pudo hacerse en ese mes y año durante la celebración de la segunda Junta de Dueñas. Pero la prórroga, decidida de tal forma, levantó protestas urbanas y nobiliarias. Las urbanas las acalla Isabel amenazando volver al anterior sistema fiscal de pedidos y monedas. Las nobiliarias toman forma en el *Manifiesto de Cobeña*, pero se dirigía más contra el poder real que contra la Hermandad y fue tan débil que no tuvo trascendencia. De modo que en 1479 la institución evolucionaba hacia un marcado centralismo: los diputados eran nombrados por los reyes, su número crecía y todos se plegaban a la voluntad regia. Quintanilla era entonces el hombre fuerte de la Hermandad, que veía ratificadas sus Ordenanzas en diciembre de ese año y se organizaba en 22 partidos ¹⁶.

El 15 de agosto de 1480, como colofón de las Cortes reunidas en Toledo, empezó en Madrid una nueva Junta General de la Hermandad, en la que se prorrogaba por otros tres años a partir del 15 de agosto de 1481 la vida de la Hermandad, cuyo Consejo Supremo quedó integrado por Ortega, Quintanilla, Fray Alonso de Burgos y cuatro diputados representantes de Burgos, Valladolid, Segovia y Madrid. Simultáneamente, progresaba la organización de la Hermandad, cuyas compañías iban a tener una gran importancia en el transcurso de la guerra contra el reino nazarita de Granada.

En 1482 comienza la última ofensiva cristiana contra el Islam peninsular. Pulgar nos ofrece una minuciosa relación de lo sucedido y no escatima ninguna noticia relativa a la Hermandad, convirtiéndose en la principal fuente, pues sus noticias se repiten y se aceptan sin discusión ¹⁷. Este conflicto militar va a ser determinante para el futuro de la institución, según la opinión de Hillgarth, que considera el profundo deterioro que se produce en el orden público como consecuencia de la marcha a Granada de los efectivos hermandinos y la significación que tenía este conflicto para la institución en los planteamientos de los Reyes Católicos.

Respecto a la primera cuestión, el autor citado escribe: «En 1484, la

¹⁶ Estos eran: Toro, Zamora, Salamanca, León, Soria, Valladolid, Palencia, Burgos, Toledo, Asturias, Segovia, Alcazar, Madrid, Huete, Jaén, Sevilla, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Trujillo y las tierras del arzobispado toledano.

¹⁷ Esto es así hasta el punto de que algunas obras se basan en Pulgar e interrumpen su relación en 1490, en el momento en que la interrumpe el cronista castellano. Es lo que ocurre con Aguado (*vid. n. 10*) y QUEVEDRO y SIDRO (*vid. n. 8*), por citar dos casos. LADERO QUESADA, en su libro *Castilla y la conquista del reino de Granada* (Valladolid, 1967), dedica un epígrafe a la participación de la Hermandad en la guerra granadina con unos planteamientos en su análisis muy diferentes y más globalizadores. *Vid. pp. 137 y ss.*

Corona consideraba a la Hermandad como un medio de producir tropas y dinero para la guerra con Granada. Ello fue causa de que se descuidara el papel principal de aquella institución y que su poder para castigar los delitos resultara crecientemente restringido. La epidemia del bandidaje rural revivió. El 1493, la Corona prohibió a la Hermandad de Asturias la intervención en casos que no estuvieran bajo su jurisdicción. En 1484 Burgos se había visto obligada a crear su propia Hermandad local para perseguir a los malhechores. En 1492-1493, una lista de recompensas concedidas individualmente a cierto número de arqueros demuestra que centenares de delinquentes infestaban todavía las carreteras»¹⁸. Una situación que tenía que producir necesariamente descontentos: «La descripción que Pulgar hizo de la Junta General de 1484, según la cuál ésta ofreció alegremente una contribución especial de más de doce millones de maravedíes, debiera compararse con los documentos que revelan una acerva resistencia de parte de Burgos»¹⁹. En cuanto a la significación de la Hermandad escribe: «La decadencia de la institución pudo haber comenzado con la conquista de Granada, pero ello no impidió que proporcionara aún algunas tropas para Nápoles y las Canarias. Se ha sugerido que la institución era tenida por un peligroso Estado dentro del Estado. Esta explicación no es convincente. Es cierto que, entre 1480 y 1498, las Juntas de Hermandad eran el único lugar en que podía reunirse para negociar con las autoridades reales, pero la mitad de sus miembros eran elegidos por el rey»²⁰.

Lo que sí parece claro es que la eficacia desplegada por las cuadrillas y compañías de la Hermandad se veía seriamente contrarrestada por el elevado coste, y esto resultaría determinante para su futuro. La veremos siempre presente en todas las iniciativas reales tendentes a la reforma militar desde la reorganización emprendida en 1488, pero a la postre como ejército permanente al servicio de la Corona no llegaría a constituirse nunca y en junio de 1498 la Hermandad quedaría disuelta, siendo desmantelado su poderoso aparato.

En los párrafos que preceden hemos visto a la Hermandad considerada como institución de seguridad, como instrumento hacendístico y como germen de un ejército real permanente. En las tres dimensiones los resultados

¹⁸ J. N. HILLGARTH, *Los Reyes Católicos*, Barcelona, 1984, p. 170. Para hacer estas afirmaciones se basa en A. ALVÁREZ DE MORALES, *Las Hermandades*, Valladolid, 1974, pp. 167, 170 y 174 y ss.; E. BENITO RUANO, *Hermandades en Asturias durante la Edad Media*, Oviedo, 1972, pp. 43 y ss., y T. de AZCONA, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, pp. 337 y ss.

¹⁹ Seguimos con Hillgath. El párrafo está en la misma página 170 de su libro y se basa ahora en L. SERRANO, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, Madrid, 1943, pp. 167-190.

²⁰ Para escribir esto (pp. 170-171), el autor en cuestión se basa en P. PIERI, *Il Rinascimento e la crisi militare italiana*, Turín, 1952; P. STEWART, *Renaissance quarterly*, 28, 1 (1978), pp. 29-37, quien documenta la participación de la Hermandad; J. L. MARTÍN, *La Península en la Edad Media*, Barcelona, 1976, p. 171, y las ya citadas obras de SUÁREZ y CARRIAZO, BENITO RUANO y ALVÁREZ DE MORALES.

no justifican plenamente la aureola que rodea a esta institución, nacida de una acertada propaganda coetánea que tuvo amplio eco historiográfico. El primero de los aspectos señalados es el que más fortuna ha hecho y se considera el auténtico timbre de gloria de la Hermandad, hasta el punto de que la imagen más difundida —para muchos, la única— es la que identifica a la Hermandad como una de las instituciones españolas de seguridad más eficaces de todos los tiempos. Bastante menos conocida es su función como instrumento al servicio de la Hacienda real; evidentemente, es una faceta poco relumbrante, callada e impopular, pero para la Corona resultaba altamente positiva y la Hermandad debió ser en este aspecto muy eficaz, llegando a tener un nivel de información sobre la realidad demográfica y económica del reino bastante preciso: los datos recibidos permitieron a Quintanilla realizar un censo del territorio cubierto por la Hermandad a fines del siglo XV y los servicios de los años de 1500 a 1502 se cobraron de acuerdo con el contenido de los padrones realizados cuando la Hermandad aún existía. Su pretendido papel de ejército permanente es el que más desapercibido ha pasado y no sin razón, pues en este sentido quedó, prácticamente, inédita.

De la vigencia de algunos de los «tópicos» que han rodeado a la Hermandad Nueva y su influencia posterior nos habla la conexión establecida a mediados del siglo XIX entre ésta institución y la Guardia Civil, conexión que sirvió para colocar a aquélla como antecedente directo de ésta, algo que se ha convertido en lugar común en cuantas obras se han escrito sobre la Guardia Civil desde 1858 hasta 1975 y que tienen su origen en los párrafos siguientes:

«...la gran analogía que en su organización y servicios tiene —la Hermandad— con la actual institución de la Guardia Civil; y ¡cosa rara! recorriendo nuestra historia, a través de los siglos, sólo encontramos con destino a la seguridad pública, la primera de todas las necesidades sociales, dos instituciones que por su organización, régimen y disciplina, casi idénticas, haya sido las únicas que han llenado cumplidamente su cometido, que se hayan hecho amar y respetar en toda la nación, que hayan sido la genuina representación del brazo fuerte de la justicia, en una palabra, la magistratura armada. Estas dos instituciones, únicas en su género y casi idénticas que se han conocido en España... son la Santa Hermandad organizada por los Reyes Católicos y la actual Guardia Civil; lo que es más raro aún y efecto solamente de una feliz coincidencia, ambas instituciones han sido creadas en circunstancias análogas para la nación, y el empuñar las riendas del gobierno dos Reinas esclarecidas, del mismo nombre, cuya memoria conservará con amor la posteridad, porque las dos, al ascender al Trono, inauguraron igualmente dos épocas de gloria y prosperidad para la España: Isabel I e Isabel II».

Al margen de obvias inexactitudes del texto —motivadas por razones políticas—, para las autores que nos ocupan las semejanzas no acaban aquí:

«Sólo puede compararse el cuerpo de Guardias con la Santa Hermandad, considerando a esta institución organizada como lo estuvo desde el año 1476 hasta el de 1498... Organizadas las Capitanías de la Santa Hermandad, como lo están en el día los tercios de la Guardia Civil, que... pueden organizarse en batallones y escuadrones, de la misma manera las Capitanías en caso necesario se reunían y organizaban, con arreglo a las Ordenanzas militares que regían aquella época, en Capitanías y batallas, equivalentes hoy a batallones y brigadas... con un personal selecto aguerrido, y con Jefes y Oficiales de la más distinguida reputación... y qué beneficios tan inmensos puede reportar la sociedad de instituciones que, organizadas como la que tratamos y la actual Guardia Civil, en tiempos de paz se consagran a la seguridad pública, y en tiempos de guerra y de revueltas constituyen un cuerpo de tropas veteranas, escogido y selecto...»²¹.

Estos párrafos contribuyeron a fomentar el deseo de enraizar la institución creada en 1844 con algún período lejano de nuestra Historia para contrarrestar su bisonñez. De esas similitudes separadas por cuatro siglos fue fácil pasar a una relación más directa que presentaba a la Hermandad Nueva como el más claro antecedente de la Guardia Civil. Esta relación hay que descartarla por completo y es hora de acabar con el mito historiográfico que la ha difundido²². Cuando el 7 de mayo de 1835 se publicaba el decreto que extinguía las Hermandades, en realidad se estaba dictando un epitafio en lugar de una sentencia de muerte, pues las Hermandades sobrevivientes hasta ese momento cruzaban por el peor período de su historia y sus escasas señales de vida estaban muy lejos de recordar tiempos de pasada eficacia. Por eso, no podían ser las Hermandades ningún modelo válido para el gobierno y el equipo que puso en marcha la Guerra Civil y nadie en este Cuerpo encontraría un mérito emparentar con unos auténticos fósiles, por muy gloriosos que hubieran sido anteriormente. Además, en toda la documentación de la etapa fundacional de la Guardia Civil no hay ninguna alusión en este sentido o, al menos, nosotros no la hemos encontrado, por lo que nos inclinamos a creer que estamos ante una argumentación historicista hecha por Quevedo y Sidro que ha tenido una gran fortuna y que nadie hasta ahora se había preocupado de comprobar.

Así pues, otro elemento más de la «aureola» de la Hermandad Nueva que hay que descartar, para que ese gran mito del reinado de los Reyes Católicos se nos vaya situando en sus auténticos perfiles, que pueden ganar en interés a lo que se ha dicho hasta ahora. No conviene que olvidemos algo, en cierto modo, paradójico: la dimensión de la Santa Hermandad que nos resulta desconocida —o de las más desconocidas— es precisamente su labor como fuerza de seguridad, pues no sabemos nada de la práctica coti-

²¹ QUEVEDO y SIDRO, *op. cit.*, pp. 285-286 y 288-289.

²² Ya nos hemos referido a esta cuestión. Vid. E. MARTÍNEZ RUIZ, «El mantenimiento de la seguridad pública antes de la creación de la Guardia Civil», en *I Seminario Duque de Ahumada*, Madrid, 1990, pp. 27 y ss.

diana de las cuadrillas y alcaldes, ignoramos los pormenores de sus servicios y la casuística de su lucha contra el delito. Lo que ha llegado a nosotros nos habla sólo de su eficacia, pero sin cuantificaciones y con mucha imaginación, aceptándose íntegramente la opinión de los cronistas. Estamos seguros de que si se profundiza en esta dirección se descubrirá un sorprendente y vivo retrato de la sociedad castellana de fines del siglo XV y nos dará un nuevo parámetro del reinado de los Reyes Católicos, aunque con ello se destruya el contorno de una de las grandes creaciones historiográficas.